

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2004, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa por la que se modifica la autorización del Centro Privado «La Inmaculada», de Camponaraya (León).

Visto el expediente instruido a instancia de la titularidad del Centro Privado «LA INMACULADA», de Camponaraya (León), en relación con la solicitud de modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del mencionado Centro, por incremento de dos unidades de Educación Secundaria Obligatoria.

Vistas las disposiciones aplicables, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de Centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, y en ejercicio de las competencias conferidas, esta Dirección General

RESUELVE:

Primero.– Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Secundaria «LA INMACULADA» (Código: 24017965), de Camponaraya (León), por ampliación de dos unidades Educación Secundaria Obligatoria, y como consecuencia de ello establecer la configuración definitiva del Centro:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: LA INMACULADA.

Titular: Congregación de RR. Concepcionistas Misioneras de la Enseñanza.

Domicilio: C/ Escuela Universitaria,n.

Localidad: Camponaraya.

Municipio: Camponaraya.

Provincia: León.

Enseñanzas autorizadas:

a) Educación Secundaria Obligatoria (turno matutino):

Capacidad: Número de unidades, 6; número de puestos escolares, 180 (turno matutino).

b) Bachillerato (turno matutino):

Modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

Capacidad: Número de unidades, 2; número de puestos escolares, 70.

Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: Número de unidades, 2; número de puestos escolares, 70.

c) Ciclos formativos de grado medio (turno vespertino):

Comercio.

Capacidad: Número de grupos, 2; número de puestos escolares, 60.

Elaboración de vinos y otras bebidas.

Capacidad: Número de grupos, 2; número de puestos escolares, 40.

d) Ciclos formativos de grado superior (vespertino):

Gestión de Transporte.

Capacidad: Número de grupos, 2; número de puestos escolares, 40.

Animación de Actividades Físicas y Deportivas.

Capacidad: Número de grupos, 2; número de puestos escolares, 60.

Animación Sociocultural.

Capacidad: Número de grupos, 1; número de puestos escolares, 20.

Segundo.– La presente Resolución se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León a los efectos oportunos.

Tercero.– La presente modificación de la autorización de apertura y funcionamiento surtirá efecto a partir del curso inmediatamente siguiente al de su fecha, es decir, a partir del curso 2004/2005.

Cuarto.– El Centro al que se refiere la presente Resolución deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre. Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, a partir del día siguiente al de su notificación.

Valladolid, 29 de junio de 2004.

*El Director General de Planificación
y Ordenación Educativa,
Fdo.: JAVIER SERNA GARCÍA*